

CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO 6-RI-01

Versión 3

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV. DEFINICIONES	3
V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA.....	4
VI. GRUPOS DE INTERÉS.....	4
VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	5
A. Elección de los Representantes de Acciones.....	5
B. Integración	5
C. Convocatoria	5
D. Reuniones	6
E. Quórum	6
F. Atribuciones	6
VIII. JUNTA DIRECTIVA.....	7
A. Integración	7
B. Convocatoria	7
C. Reuniones	7
D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director.....	7
E. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción.....	9
F. Atribuciones	9
IX. ALTA GERENCIA	10
X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA.	10
A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva.....	10
B. Comités Operativos de Caja de Crédito de Acajutla.	12
XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	15
A. Gestión de Riesgos y Control Interno.....	15
B. Valores y Código de Ética	16
C. Sistema de Compensación	16
D. Transparencia.....	16
XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA	16
XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES.....	17

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de las actividades de la Caja.

Por lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art 10 de las Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios (NRP-002) se presenta el siguiente documento el cual describe la conformación de Junta Directiva, su funcionamiento de conformidad a lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el pacto social y en los estatutos de La Caja así como el detalle de los comités de apoyo de Junta directiva así como los comités operativos con que cuenta La Caja de Crédito de Acajutla.

Durante el desarrollo del presente documentos a La Caja de Crédito de Acajutla se le denominará “La Caja”.

II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en la Caja.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios de la Caja.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características de la Caja, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

IV. DEFINICIONES

- a) **Accionistas:** Propietarios directos de las acciones de la Caja.
- b) **Junta General de Accionistas:** Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad, la cual podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria.
- c) **Representantes de Acciones:** Son las 28 personas electas por los socios de la Caja, que reunidos y convocados constituirán la Junta General de Accionistas.
- d) **Junta Directiva:** Órgano colegiado encargado de la administración de la Caja con funciones de supervisión, dirección y control u órgano equivalente.

Página 3 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	-----------------

- e) **Alta Gerencia:** El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.
- f) **Gerente General:** responsable del correcto funcionamiento de la Caja, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.
- g) **Grupo de interés:** son personas o grupos de personas que persiguen objetivos diferentes a los fines de los propietarios y administradores, pero son afectados o pueden ser afectados por las decisiones y actividades de La Caja. Se consideran grupos de interés los empleados de La Caja, los órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores, proveedores, acreedores y otros grupos que tienen relaciones diversas con La Caja.
- h) **Conflicto de interés:** cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o de un tercero que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad relativo al cumplimiento de sus obligaciones;
- i) **Comités de Apoyo:** comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo.
- j) **Comités de Junta Directiva:** comités integrados exclusivamente por miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo o Consejos de Administración;
- k) **Código de Ética o de Conducta:** documento que debe contener el sistema o conjunto de valores conductuales, políticas y mecanismos para su cumplimiento de La Caja establece mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la administración de la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general a todos los miembros de la organización.
- l) **Estatutos:** Instrumento constitutivo y organizativo de La Caja el cual contiene el conjunto de normas legales por las que se regula su funcionamiento
- m) **Empleados:** Personal que presta sus servicios con subordinación directa o dependencia laboral en La Caja
- n) **Jefaturas:** Cargos dentro de La Caja que tienen un área o unidad funcional bajo su dirección y responsabilidad

V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA

La Caja de Crédito de Acajutla es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable de Responsabilidad Limitada, que tiene como objetivo la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés de la Caja son:

Página 4 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

1. Accionistas o Socios
2. Representantes de Acciones
3. La Junta General de Accionistas
4. La Junta Directiva
5. FEDECRÉDITO
6. Comités Internos
7. Los clientes en general
8. Los empleados.
9. Los proveedores de fondos
10. Los proveedores en general
11. Los entes reguladores y supervisores
12. Otras instituciones, tales como Instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, Fiscalía General de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.
13. La comunidad en general.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno de la Caja será ejercido por la Junta General de Accionistas

A. Elección de los Representantes de Acciones.

Los Representantes de Acciones serán electos de la manera siguiente: siete para el periodo de un año; siete para el periodo de dos años; siete para el periodo de tres años y siete para el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Al verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda, se convocará a los socios a efecto de realizar la elección de los Representantes de Acciones cuyo período hubiere terminado.

Los requisitos para ser Representante de Acciones son los mismos para ser Director de la Junta Directiva, descritos en el romano VIII literal D de este manual.

El periodo de funciones, renovaciones y ausencias de los representantes de acciones, está definido en el Pacto Social de la Caja.

B. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de La Caja. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

C. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la

Página 5 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

D. Reuniones

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los primeros sesenta días de cada año que sigan a la clausura del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

E. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los representantes de acciones. Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula Vigésima Tercera, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de los representantes de acciones; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, el quórum será cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

F. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.
2. El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, en su caso.
3. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el Pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.

Página 6 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

4. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del pacto social.
5. Fijar la dieta a los miembros de la Junta Directiva.
6. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Modificación del pacto social.
2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.
3. Aumento o disminución del capital social mínimo.
4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.
5. Disolución y liquidación de la Caja.
6. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

VIII. JUNTA DIRECTIVA

A. Integración

La administración de la Caja estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores Suplentes, electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

La designación de los cargos de los Directores será de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social de la Caja.

B. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria o con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la asistencia de por lo menos tres Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos. La Junta Directiva será presidida por el Presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio de la Caja, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad entre sí, con otros Directores, Representantes de Acciones, Gerente General y demás empleados de la misma Caja, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa.

Página 7 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director son:

- a) Los que no hubieren cumplido treinta años de edad;
- b) Los empleados de la Caja, los directores, funcionarios o empleados de otra Caja de Crédito o Banco de los Trabajadores, de Instituciones del Sistema Financiero, de los Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito o de Entidades y Organismos que tengan funciones similares a las de FEDECREDITO, Cajas de Crédito o Banco de los Trabajadores, excepto los Directores de FEDECREDITO;
- c) Las personas que se dediquen a actividades similares a las realizadas por las Cajas de Crédito o los Bancos de los Trabajadores, inclusive la colocación de dinero entre particulares;
- d) El Director de una Entidad Socia que, durante el Ejercicio de sus funciones, haya obtenido a su favor la aprobación de un crédito sin el voto unánime del Órgano Director o de la instancia correspondiente autorizada al respecto; en el caso de que la resolución sea del Órgano Director, deberá constar en el Acta respectiva que el Director interesado se retiró de la sesión correspondiente;
- e) Los que se encuentren en un estado de quiebra, suspensión de pagos o concursos de acreedores y quienes hubiesen sido calificados judicialmente, como responsables de una quiebra culposa o dolosa;
- f) Los deudores de las Cajas de Crédito, los Bancos de los Trabajadores, las Cooperativas Financieras y el resto de instituciones del sistema financiero salvadoreño por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo;
- g) Los condenados por haber cometido o participado en la comisión de cualquier delito culposo;
- h) Las personas a quienes se les haya comprobado judicialmente, su participación en las actividades relacionadas con el narcotráfico, delitos conexos y los tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- i) Quienes hayan sido sancionados administrativamente o judicialmente por su participación en infracción grave de las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y los delitos de carácter financiero. Así mismo quienes hayan sido sancionados bajo el régimen sancionatorio establecido en las Normas y Reglamentos que emita la Federación, relacionados con la comisión de cualquiera de los actos a que se refiera este literal;
- j) El presidente y vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros del Estado, los Diputados propietarios y suplementes, los Jueces y Secretarios de Juzgado y los Presidentes de las Instituciones Autónomas, los Gobernadores Políticos Departamentales, los Alcaldes, Concejales y Secretarios Municipales, el personal militar en servicio activo y los miembros de la Policía Nacional Civil en servicio activo. En caso de que un Director se postula para cargos de elección popular, será exonerado de su cargo de Director en la Caja y si no resultare electo podrá ser reincorporado previo acuerdo de la Junta Directiva, y;
- k) El que haya sido director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero, en la que se demuestre administrativamente su responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, haya incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más del mínimo requerido por la Ley, aportes del Estado, del Instituto de Garantía de Depósitos o de un fondo Estabilización para su saneamiento o que haya sido intervenida por el organismo fiscalizador competente. Cuando se trate de los representantes legales, gerente general, director

Página 8 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------------	---	--

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	-----------------

ejecutivo, y directivos con cargos ejecutivos de entidades financieras, se presumirá que han tenido responsabilidad de cualesquiera de las circunstancias antes señaladas. No se aplicará la presunción anterior a aquellas personas que hayan cesado en sus cargos dos años antes de que se hubiese presentado tal situación; ni a quienes participaron en el saneamiento de instituciones financieras, de conformidad a lo prescrito en la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren con posterioridad a dicho saneamiento. Así mismo el que haya sido director, funcionario o administrador de una Entidad Socia de FEDECREDITO, siempre que se demuestre administrativamente su responsabilidad en la deficiencia patrimonial incurrida en dicha institución de por lo menos el veinte por ciento del mínimo legal requerido, a partir del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y tres, fecha de vigencia del Decreto Legislativo número Quinientos Uno en el que se declara a la Federación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, objeto de saneamiento y fortalecimiento patrimoniales por parte del Estado y del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento. Las causales contenidas en los literales c), e), f) y h), que concurren en el respectivo cónyuge de un director, acarrearán para este su inhabilidad, siempre que se encuentre bajo el régimen matrimonial de comunidad diferida o participación de ganancias. Las inhabilidades serán reconocidas por la Junta Directiva y la siguiente Junta General nombrará el sustituto que corresponda. Los Directores que a más tardar treinta días después de haber tomado posesión de su cargo en el mes de enero de cada año, deberán declarar bajo juramento que no son inhábiles para ejercer el cargo y deberán informar a la Junta Directiva, a más tardar el día hábil siguiente, si la inhabilidad ocurre después de esas fechas.

Además de las inhabilidades mencionadas anteriormente, se considerarán las siguientes: a) Cuando a criterio de la Junta Directiva haya cometido actos que puedan comprometer la reputación de la organización, debidamente documentados; y b) Cuando a juicio de la Junta Directiva existan evidencias de que su permanencia en la Junta Directiva puede afectar negativamente el funcionamiento de la misma o pueda poner en riesgo los intereses de la organización.

E. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción.

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cuatro años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondientes

F. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

1. Aprobar la organización interna de la Caja y reglamentar su funcionamiento;
2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Encargado de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;
3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;
4. Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;

Página 9 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Última actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

5. Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;
6. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;
7. Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;
8. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;
9. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la Caja;
10. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;
11. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Caja;
12. Vigilar la marcha de los negocios de la Caja y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;
13. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley; y
14. Aprobar como mínimo las siguientes políticas y reglamento:
 - a) Políticas de gestión de riesgos;
 - b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;
 - c) Política de retribución y evaluación del desempeño.
 - d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno
 - e) Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.

IX. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo. El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los en general los negocios de la Caja, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS

La Caja considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos dos Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Página 10 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Última actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	-----------------

Funciones del Comité

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación;
- Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Secretaría de Riesgos de FEDECREDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento;
- Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia;
- Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo;
- Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable;
- Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja;
- Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos;
- Otras que La Junta Directiva señale.
- Otras que se señalan en el Reglamento del Comité.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez al mes.

COMITÉ DE RIESGOS

Conformación

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por dos Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Jefe de Administración y Finanzas y por el Responsable de la Unidad de Riesgos de La Caja. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

- Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Caja, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación;
- Velar por que la Caja cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos;
- Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas;
- Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo;
- Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos;
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- Otras que se señalan en el Reglamento del Comité.

Página 11 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará al menos trimestralmente.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Conformación

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: Dos Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Jefe de Administración y Finanzas, y el Oficial de Cumplimiento de la Caja. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

- Conocer, proponer y emitir recomendaciones al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo de La Caja y a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento, para que sean aprobadas por la Junta Directiva;
- Analizar y pronunciarse con voto razonado sobre los informes de operaciones y transacciones inusuales o sospechosas elaboradas por el Oficial de Cumplimiento para remitirlos o no, de ser el caso a la UIF,
- Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y efectuar seguimiento de las mismas,
- Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en actividades que sean requeridas, y brindar apoyo continuo al mismo, con la finalidad que todos los empleados, ejecutivos y colaboradores de La Caja, den fiel cumplimiento a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento,
- Otras que establezca la legislación vigente y
- Realizar otras funciones encomendadas por la Junta Directiva en temas de prevención de Lavado de Dinero y de Activos.
- Demás funciones que se establezcan en el reglamento del comité.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará al menos trimestralmente.

B. Comités Operativos de Caja de Crédito de Acajutla.

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Caja contará con los comités siguientes:

Comité de Gerencia

Este comité se reunirá una vez al mes y estará compuesto por el Gerente General, Jefe de Negocios, Jefe de Administración y Finanzas, Jefe de agencia y responsable de riesgos.

Las funciones del comité se detallan a continuación:

Página 12 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Última actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	-----------------

- a) Analizar y aprobar las medidas y planes oportunos para la puesta en práctica, una vez aprobado por la Junta Directiva, del Plan Estratégico de la Caja;
- b) Revisar periódicamente la evolución de los distintos planes y objetivos, discutiendo y proponiendo a la Junta Directiva, para su aprobación, las acciones correctivas necesarias a la luz del análisis de las desviaciones determinadas;
- c) Evaluar y analizar los resultados de gestión de las unidades de la Caja, así como las condiciones del mercado y la competencia.
- d) Analizar las limitaciones o problemas que se presentan en el desarrollo de las actividades de la Caja;
- e) Evaluar y aprobar alternativas de solución y asegurar la coordinación de las acciones y labores que se requiere para la buena marcha y desarrollo de la Caja;
- f) Evaluar el comportamiento y la calidad de la cartera de créditos e identificar y coordinar las acciones y medidas que permitan mantener o mejorar la calidad de la misma.
- g) Diseñar y establecer las políticas y los procedimientos para la administración de los riesgos de crédito, operación, liquidez, tecnología de información y otros riesgos a los que está expuesta la Caja;
- h) Vigilar permanentemente las actividades de la Caja, a fin de verificar que las operaciones, políticas, controles, procedimientos administrativos y contables, y los métodos de trabajo utilizados, sean los aprobados por los niveles de dirección;
- i) Establecer los límites de exposición de riesgo a los que se encuentran sujetas las operaciones y actividades de la Caja;
- j) Determinar el impacto de los riesgos de crédito, operación, liquidez, tecnología de la información y otros sobre estados financieros y la continuidad del negocio.
- k) Adoptar oportunamente las medidas preventivas o correctivas para minimizar los riesgos de mercado, crédito, operación, tecnologías de información y otros riesgos identificados.
- l) Velar por la eficiencia y eficacia de los procedimientos operativos utilizados por la institución e identificar y evaluar alternativas de mejoramiento o cambio.
- m) Examinar y aprobar los montos de las provisiones y castigos para créditos incobrables, en armonía con las pautas establecidas por la normativa legal;

Comités de Crédito

Este comité se reunirá según la necesidad que se presente y estará compuesto por el Gerentes General, Gerente de negocios, Ejecutivo de crédito a evaluar y por el miembro de la Junta directiva según los diferentes niveles de comité.

Las funciones del comité se detallan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de las propuestas de operaciones crediticias recibidas, comprobando que todas reúnen las características, información y documentación exigidas, de acuerdo con las normas y políticas de la Caja, emitiendo el informe técnico correspondiente.
- b) Proponer los límites de exposición de riesgo crediticio a los que se encuentran sujetas las operaciones y actividades de la Caja;
- c) Aprobar las operaciones de créditos que se encuentren dentro de sus atribuciones, elevando a los niveles superiores aquellas que queden fuera de su competencia.

Página 13 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	-----------------

Comité de Recuperación de Mora

Este comité se reunirá de acuerdo a la necesidad que se presente y estará compuesto por el Gerente General, Jefe de Negocios, Jefe de agencia Sonsonate, Encargado de activos y pasivos Jefe de Recuperaciones (coordinador), Miembros de la Junta Directiva, y por uno o más ejecutivos de créditos según las circunstancias.

Las funciones del comité se detallan a continuación:

- a) Analizar periódicamente la cartera en mora, saneada y contaminada, proponiendo las acciones a realizar para mejorar la calidad de la misma
- b) Analizar las tendencias de la mora institucional y por ejecutivo.
- c) Identificar los préstamos que deben trasladarse a cobro judicial y extrajudicial;
- d) Establecer la meta de cobro para cada ejecutivo y a las empresas de cobro externo y evaluar permanentemente su gestión.
- e) Analizar los casos de difícil recuperación reportados por los ejecutivos y por la empresa contratada para el cobro judicial y extrajudicial.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes y estará conformado por un Presidente, Secretario, Delegado y Vocales de este Comité.

Las funciones del comité se detallan a continuación:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa;
- b) promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.
- d) proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito;
- e) instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas;
- f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico;
- g) vigilar el cumplimiento de la ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo y de las recomendaciones que emita;
- h) elaborar su propio reglamento de funcionamiento.

Página 14 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la Caja.

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de La Caja y es responsabilidad de las unidades de control definidas, verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso de la siguiente manera:

1. Auditor Interno

La Caja cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a La Caja.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darle confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

3. Oficial de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento la Caja gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Responsable de Riesgos

La Caja cuenta con un encargado de riesgos quien es el responsable de la aplicación de las regulaciones establecidas para la Gestión Integral de Riesgos, quien con el apoyo de todo el personal identifica, mide, controla, monitorea e informa los riesgos que enfrenta La Caja en el desarrollo de sus operaciones.

5. Auditor Externo y Auditor Fiscal

La Caja cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas.

Página 15 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	-----------------

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Caja, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia. Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética de la Caja.

C. Sistema de Compensación

La Caja mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

La Caja realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web de la Caja, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

- a) Pacto social
- b) Miembros de la Junta Directiva y alta Gerencia
- c) Memoria anual
- d) Código de Gobierno Corporativo
- e) Código de Ética o de Conducta
- f) Informe Anual de Gobierno Corporativo
- g) Medios de atención y comunicación a sus accionistas
- h) Estados financieros
- i) Detalle de operaciones vinculadas
- j) Informe Anual de Auditor Externo

Adicionalmente se les entregará a los socios una copia de la memoria de labores, al realizarse la Asamblea General de Accionistas.

XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

- a. Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Caja.
- b. El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja entrará en vigencia a partir de su aprobación por Junta Directiva y será revisado al menos cada 2 años.

Página 16 de 17	APROBADO POR: Junta Directiva, en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017.	Ultima actualización en Sesión de Junta Directiva No. 24 de fecha 14 de junio de 2025
-----------------	--	---

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA	JUNTA DIRECTIVA
---	--	------------------------

XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES	APROBADO POR	RESPONSABLE
20/12/2017	Creación de Documento	Junta Directiva en sesión No 42 de fecha 17 de octubre de 2017	Comité de Riesgos
17/10/2023	- Se adiciono detalle de las inhabilidades para ser director de la Junta Directiva (pág. 7-9) - Se eliminó al responsable de riesgos de los integrantes del Comité de Lavado de Dinero (pág. 12) - Se agrego a los integrantes del comité de gerencia al jefe de agencia y responsable de riesgos (pág. 12) - Se adicionó al apartado de Gestión de Riesgos y Control Interno la figura del responsable de Riesgos (pág. 15)	Junta Directiva en sesión No 49 de fecha 27 de noviembre de 2023	Comité de Riesgos
13/06/ 2025	En el Romano I Definiciones se incluye el concepto de Empleado y Jefatura. En el Romano X Comité de Mora se adicionó nuevos integrantes siendo estos: Jefe de agencia Sonsonate, Encargado de activos y pasivos Jefe de Recuperaciones (coordinador)	Junta Directiva Sesión No 24 de fecha 14 de junio de 2025	Comité de Riesgos